República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-**2022-00039**-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Pablo Enrique Roldan Infante
Proceso: Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y encontrándose vencido el término de traslado, advirtiendo que la liquidación de crédito presentada se ajusta a las previsiones de ley, conforme el mandamiento de pago y título aportado, se impartirá aprobación.

Así mismo, obra en el expediente liquidación de costas realizada por secretaría, la cual se ajusta a derecho, por tanto, se procederá a su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada, ***impártasele aprobación***, conforme lo normado en el numeral 3° del artículo 446 C.G.P.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 19 de mayo de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 017

LUZ STELLA SANTANA S.
SECRETARIA